

## SESION ORDINARIA N° 1121 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

**FECHA** : Miércoles 26 de Septiembre del 2018.  
**HORA** : 8:45 horas.  
**PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.  
**SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal  
**ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. César Sanhueza, Director de Tránsito.

**EXCUSAS** : Sr. Oscar Olivares Saavedra, presenta Certificado Médico.

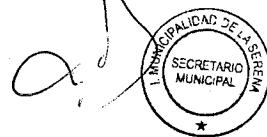
**INVITADO ESPECIAL** : Sr. Sergio Quilodrán Muñoz, Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción.

### TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1120.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación Cámara Chilena de la Construcción**  
Expone: Sr. Sergio Quilodrán Muñoz, Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción.
- **Análisis Informe sobre "Revisión de Sueldos de Mujeres que trabajan en el Municipio en Funciones similares a los Hombres, percibiendo menos sueldos que éstos".**  
Expone: Sr. Ramón González, Concejales de La Serena.
- **Solicitud de Aprobación aportes postulación Llamado N°28 del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU y Subvención a Comités de Pavimentación.**  
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación de Comodato Instituto Chileno Alemán de Cultura**  
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**



- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.
- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

### 3.- CORRESPONDENCIA

### 4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:10 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 09:17 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N<sup>ro</sup> 1120.

El Sr. Ramón González manifiesta que en pág. 4 en su intervención se refería a la "mortalidad en las operaciones de esterilización".

El Sr. Félix Velasco manifiesta que en la página 4 le gustaría aclarar intervención de la Sra. Jocelyn Lizana en cuanto a proyectos de seguridad; personalmente le consultó a la subsecretaria, quien clarificó que existe una buena evaluación de este municipio, continuarían los recursos para los municipios y en otra línea serán asignados a organizaciones.

#### Acta N<sup>ro</sup> 1120.

Aprobada.

### 2.- TEMAS NUEVOS:

#### - Presentación Cámara Chilena de la Construcción


El Sr. Sergio Quilodrán procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta que ocurrirá con el sitio El Olivar.

El Sr. Sergio Quilodrán explica que el Consejo de Monumentos emitió la resolución liberando la continuidad de la carretera, tiene por entendido que se mantendrán las vías y el cementerio quedará en la parte de al medio, por lo tanto se evita la construcción de un viaducto; agrega que no continuarán los estudios debido a la dimensión del sitio.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si existe certeza jurídica de nivel central con respecto a las futuras proyecciones de inversiones; lamenta el retraso del plan regulador comunal; comenta problemática de humedad en los departamentos de La Florida la situación es caótica; considera que no existen paliativos en cuanto a la semaforización hay cruces conflictivos, consulta de qué manera se supervisan los proyectos.

El Sr. Sergio Quilodrán señala que la certeza jurídica la entrega un proyecto bien ejecutado por profesionales idóneos; destaca al Sr. Patricio Núñez quien ha sido riguroso en respetar la Ley; agrega que el gremio está enfocado en las buenas prácticas en el accionar de sus asociados y el respeto hacia las normativas vigentes; respecto al Plan Regulador Comunal el tema lo tiene el Gobierno Regional; respecto a proyectos en zonas de riesgo se solicitó al Sr. Rafael Aranguiz que verificara los datos técnicos y científico que utilizó el SHOA para validar los estudios; informa que en departamentos del sector La Florida existe un tema legal en cuanto a terminaciones, el

contratista está obligado a responder junto a la unidad técnica que es el MINVU a través del SERVIU, ofrece su colaboración para intervenir y llegar a un consenso; en cuanto a los paliativos por los colapsos y las mitigaciones explica la Ley de Aportes al Espacio Público; señala que aportes a través del pago de un máximo de 44 por ciento del avalúo fiscal de una construcción irá a un fondo municipal donde será administrado por el Alcalde mediante un plan de inversión, hace un llamado a tomar con fuerza este tema frente los parlamentarios; respecto a los misceláneos es importante manifestar que se permite mayor constructibilidad cuando una empresa ofrece por ejemplo soterrar los cables, o sea existe un incentivo.

El Sr. Ramón González consulta cuales son las aspiraciones de la Cámara Chilena de la Construcción en torno a la definición del Plan Regulador de la Comuna y cuáles son los proyectos en mente para revitalizar la zona típica y patrimonial.

El Sr. Sergio Quilodrán manifiesta que es difícil la respuesta, considera que el retraso ha detenido una gran cantidad de proyectos y lo que se apruebe servirá para avanzar.

El Sr. Alejandro Pino agradece la exposición, hace un llamado a no perder la personalidad propia, cultural y arquitectónica tan propia de la ciudad.

El Sr. Félix Velasco considera este tema atingente a las necesidades como visión de lo que se quiere para la comuna; se refiere al Smart City y la importancia de incorporar la tecnología e innovación en estas materias y considera fundamental trabajar en La Serena en sus 500 años; propone formar una mesa técnico-política con la idea de subsanar temas ciudadanos.

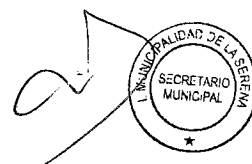
La Sra. Jocelyn Lizana felicita la iniciativa de becas estudiantiles; desea conocer la opinión sobre la cantidad de atravesos entre La Serena y Coquimbo; solicita que proyectos inmobiliarios contemplen sedes sociales, junta de vecinos provisorias, zonas de reciclajes, además que La Serena se está caracterizando a nivel nacional por tener un gran número de deportistas en la natación, pero la ciudad no cuenta con temperatura ideal para practicar este deporte, entiende que no existan piscinas en barrios de clase media por cada barrio, pero tal vez una por cada 5 barrios.

El Sr. Sergio Quilodrán sobre los atravesos señala que efectivamente Coquimbo fue más propositivo y obviamente se metió en el diseño, no sabe que ocurrió con las entidades técnicas, por lo que ha conversado con el Director de Obras no está considerado y eso ocurre por la falta de preocupación por parte del gremio, es un tema del mismo estado que a través de SECTRA que esta opinando de que efectivamente faltó comunicación y obviamente están dispuestos a colaborar en lo que sea necesario para aportar a esta licitación; desde el punto de vista de sustentabilidad la solución se encuentra en la Ley de Aportes al Espacio Público; en cuanto al deporte señala que se ha manifestado en seminarios como infraestructura multipropósito.

El Sr. Robinson Hernández se suma en destacar esta instancia de interacción; reflexiona y está convencido en que la apuesta debe enfocarse en la calidad de vida de los ciudadanos y las empresas deben ser responsables al momento de ajustarse a una obra. Cuando escucha las palabras del Sr. Sergio Quilodrán manifiesta que le hace sentido la necesidad de apurar desde la esfera del municipio ante el Gobierno Regional la posibilidad de tener concretado un Plan Regulador, porque a todas luces el vigente ha llevado a un desarrollo inarmónico.

El Sr. Juan Carlos Thenoux felicita a las constructoras que desarrollan edificios que incluyen temas de reciclaje; recuerda que en su oportunidad solicitó que las constructoras incluyeran dípticos para personas que llegan a vivir a la ciudad, con puntos de inundabilidad, zonas de seguridad y procedimientos; hace un llamado a no perder la armonía arquitectónica de la ciudad.

El Sr. Pablo Yáñez propone generar mesa de trabajo permanente.



- **Análisis Informe sobre “Revisión de Sueldos de Mujeres que trabajan en el Municipio en Funciones similares a los Hombres, percibiendo menos sueldos que éstos”.**

El Sr. Ramón González procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta que le hace sentido el no esperar al cierre de un período de gestión para establecer la proyección de plantas municipales; hace un llamado para que los señores concejales puedan trabajar con el equipo designado en este tema, para entregar su opinión.

La Sra. Jocelyn Lizana no comprende que un tema tan relevante no sea expuesto por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, sin embargo agradece el análisis del concejal Ramón González.

El Alcalde aclara que lo solicitado fue un informe y no una exposición.

La Sra. Jocelyn Lizana observa que dada la dinámica que se ha generado, consulta si existe la posibilidad de que ella realice una exposición sobre análisis a la fiscalización de la Corporación Municipal.

El Alcalde señala que lo analizará en su momento y le responderá.

La Sra. Jocelyn Lizana está convencida que el informe es insuficiente, considera que faltan los funcionarios a honorarios, además del detalle de justificación de las remuneraciones (experiencia, títulos, etc.); solicita que se exponga ese análisis en sesión de concejo.

El Alcalde informa que en la página de transparencia se encuentran los contratos de los funcionarios; destaca que la fuerza laboral no es tan dispar en cuanto a hombres y mujeres.

El Sr. Robinson Hernández manifiesta que desde el momento que se instauraron las comisiones está la tentación de asumir como ediles, hay Concejales que confunden roles y hacen labores de funcionarios; hace un llamado a enfocarse a los temas expuestos en tabla que reflejen un avance para la comuna.

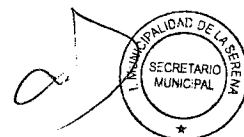
El Sr. Félix Velasco agradece esta exposición relevante; consulta si aún se está a tiempo de entrar al proceso de la Ley de Plantas Municipales.

El Alcalde instruye al Sr. Mario Aliaga que se informe a los señores concejales en detalle respecto al tema.

El Sr. Mauricio Ibacache recuerda que cuando vino Ricardo Cifuentes, se manifestó que por plazos de revisión habría que ingresar la propuesta a Contraloría a más tardar en Septiembre.

El Sr. Mario Aliaga informa que el único inconveniente que se puede producir es que en el concejo exista un voto de abstención, esto significaría la espera de 30 días hábiles por la posibilidad de reclamo ante el Tribunal Electoral.

El Sr. Luis Aguilera solicita copia de la exposición y expresa “la mujer no tiene nada que disputarle al hombre, tiene las mismas capacidades, por lo tanto de lo que se trata es de avanzar juntos”.



**- Solicitud de Aprobación aportes postulación Llamado N°28 del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU y Subvención a Comités de Pavimentación.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta cual es el organismo técnico encargado de supervisar las obras; manifiesta que le preocupan aquellas que quedaron mal terminadas, como por ejemplo ciclovías en Gaspar Marín y Avda. del Mar.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le preocupa la demora de la urbanización del sector Ceres y consulta en qué estado se encuentra el proyecto y la línea base del diseño.

El Sr. Sergio Rojas informa que se envió el primer catastro solicitando la primera inscripción, sin embargo no ha tenido respuesta por parte de Bienes Nacionales de cómo va el proceso, mientras no sea inscrito y notificado es difícil avanzar; con respecto a la línea base está siendo revisada por el Ministerio de Desarrollo Social, mientras continúe con observaciones de carácter técnico no es posible contar con el RS para el diseño.

La Sra. Jocelyn Lizana solicita un informe digital respecto a las observaciones efectuadas.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el compromiso de suscribir oportunamente el Convenio de Pavimentación Participativa correspondiente al Llamado N° 28 del MINVU y de ingresar en forma oportuna a caja SERVIU, los aportes relativos a los Comités que serán favorecidos y el aporte establecido para el Municipio de La Serena (Aporte Directo y por Obras Adicionales), correspondiente a un total de \$56.605.000. Además de aprobar la subvención a Comités de Pavimentación Participativa Llamado N°28 año 2018, por un monto máximo de \$16.425.000.

**- Solicitud de Aprobación de Comodato Instituto Chileno Alemán de Cultura.**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

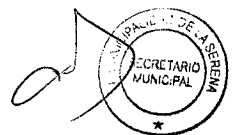
El Sr. Luis Aguilera celebra este comodato, pero considera que el periodo de 6 años es corto.

El Alcalde solicita que se entregue a 20 años.

La Sra. Marcela Paz Viveros hace presente que se entrega como comodato para que realicen un local comunitario porque actualmente el uso de suelo no permite un cuerpo de bomberos, pero en la medida que se cumpla con la Dirección de Obras no existe ningún inconveniente.

El Sr. Félix Velasco agradece la gestión y solicita una reunión del Cuerpo de Bomberos y los organismos técnicos del municipio.

El Alcalde somete a votación.



**Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 20 años, al Instituto Chileno Alemán de Cultura de La Serena y Coquimbo, el equipamiento municipal denominado "Loteo Solar II y Lomas del Cerro Grande", ubicado en el pasaje Ticnamar N° 1746, sector El Milagro, La Pampa, comuna de La Serena, inscrito a fojas 7.355 N° 5.186 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2016.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

**3.- CORRESPONDENCIA**

El Alcalde solicita a los Srs. Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos, al Secretario Municipal.

**4.- INCIDENTES**

- **Solicitud de Aprobación de Comodato "Edudown"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

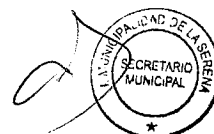
**Acuerdo N° 3:**

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato por el periodo de 20 años, a la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down, Edudown, el Equipamiento Municipal del Loteo "La Serena Oriente II", ubicada en la calle Viviana Chepillo, sector San Joaquín, comuna de La Serena, que corresponde en la actualidad a un sitio eriazo, inscrito a fojas 7.369 N° 6.127 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2009.

El Alcalde señala que en la prensa han aparecido distintos comunicados en torno al tema del Moai, hace presente que no ha recibido ninguna solicitud para su restitución.

La Sra. Jocelyn Lizana apoya esta moción, considera como cuerpo de concejales acudir a la isla a firmar un convenio de promoción de la cultura Rapa Nui en La Serena.

El Sr. Luis Aguilera consulta si el Moai depende directamente del municipio; comenta que como Secretario General de la Sociedad de Escritores de Chile ha mantenido contacto con el Consejo de Ancianos de Rapa Nui, quienes en caso de restitución proponen uno de similares características.



El Sr. Alejandro Pino relata la historia de la llegada del Moai y señala que para los pascuenses sus monumentos tienen un sentido religioso y ancestral en cualquier lugar donde se encuentren.

El Sr. Juan Carlos Thenoux hace un llamado a luchar para contar con una réplica del Manutara; comenta su experiencia con un representante de la isla que vino a la ciudad para el lanzamiento de la película "El Vuelo del Manutara" quien mostró espiritualidad y emoción frente al Moai, por lo que apoya la moción de respetar esta cultura.

El Alcalde informa que invitará al Ministro de Bienes Nacionales y algún representante del Consejo de Ancianos para que vengan a exponer; respecto al Manutara señala que se transformó en una problemática, se realizaron todos los esfuerzos por traerlo pero no se llegó a ningún acuerdo.

El Sr. Robinson Hernández reflexiona y valora que la gente de la Isla quiera reafirmar su cosmo visión, recuperar lo auténtico y originario de su pueblo.

El Sr. Félix Velasco agradece que se aclare a la comunidad este tema, considera importante que existan unidades de patrimonio en los establecimientos educacionales para que conozcan las obras de la ciudad.

El Alcalde señala que para contar con más antecedentes solicitó actas de sesiones anteriores donde se tomaron decisiones sobre el Moai.

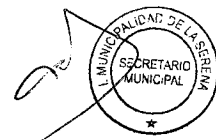
Le ofrece la palabra a los Srs. Concejales para exponer sus incidentes.

El Sr. Pablo Yáñez a solicitud de los vecinos del Condominio Mistral III sector Las Compañías manifiesta preocupación por presencia y actividad comercial de gitanos (venta de vehículos); con respecto al Fundo El Bosque denuncia acumulación de escombros, solicita el cierre del terreno y felicita la fiscalización e infracciones para quienes realizan esta mala práctica; hace un llamado a velar por el sitio arqueológico El Olivar.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece la aclaración del Alcalde, respecto a que no ha recibido ninguna solicitud oficial para devolver el Moai e insiste en que debe existir un convenio de Promoción de Las Culturas; señala que ha recibido solicitudes por parte de descendientes Diaguitas para brindar relevancia al sitio arqueológico El Olivar y plantea la posibilidad de otorgar mediante Bienes Nacionales terrenos para realizar rituales, clases de alfarería, etc.; solicita para empresas locales prioridad y puntaje adicional en las licitaciones; con respecto a los camiones recolectores de basura, ofrece disculpas a los vecinos de los sectores donde no hubo retiro el día 18 de septiembre y considera que se debe comunicar mediante el diario el motivo y aplicar las multas correspondientes a la empresa; reitera solicitud de reunión con los propietarios de las farmacias; solicita a la Secretaría Comunal de Planificación que se reúna con la Presidenta de la Junta de Vecinos Serena Centro por terreno quebrado en la sede; consulta porque food truck ubicado al lado del restaurante Huentelauquen cuenta con permiso y los demás no, demanda respuesta.

El Sr. Alejandro Pino realiza un reconocimiento a los funcionarios municipales que trabajaron durante las actividades de Fiestas Patrias y celebra la respuesta de la comunidad.

El Sr. Robinson Hernández propone la idea de orientar a quienes son objeto de un excesivo cobro en el servicio de electricidad; con el fin de favorecer en la tarifa de estacionamiento a los adultos mayores propone realizar una modificación en el contrato; se refiere a los loteos de viviendas sociales y consulta si existe la posibilidad de brindar un terreno que permita que los servicios de transportes, salud, etc. estén a una distancia prudente; insiste en fomentar una campaña de responsabilidad para disminuir el abandono de perros en la ciudad; consulta que hace el municipio ante un hecho tan grave, como cuando una persona es mordida por una jauría de perros.



El Sr. Ramón González señala el éxito de la realización de las pampillas en sectores rurales, en especial en Olla de Caldera y propone la realización de una Sesión de Concejo en sector rural; recuerda temas por él planteados en incidentes que se encuentran pendientes: reunión con representantes de las cadenas farmacéuticas, presentación de los Delegados Municipales, visita de los representantes de los Observatorios por eclipse solar y exposición de Lyzette Gyorgy sobre estado del Plan Regulador; desea saber que ocurrió con el proyecto de reparación del Carillón; considera que empresas pueden ayudar a iniciativas como el Sitio Arqueológico El Olivar; advierte que en calle Balmaceda con Cuatro Esquinas existe una señalización (flecha) ubicada al revés; para hermosear terrenos baldíos en la entrada Sur de La Serena, sugiere realizar una petición a los Directivos de Universidades con inmuebles en el sector.

El Sr. Juan Carlos Thenoux se refiere a controversia de agrupaciones por la denominación de plaza ubicada en Francisco Vergara con Guillermo Errázuriz e informa que llevará el nombre de Buen Pastor, agregando el nombre de Iván Rojas Bugueño, para su modificación deberá existir un acuerdo de carácter vecinal; informa que en Comisión Nombre de Calles se tomó conocimiento de la solicitud de la organización vecinal del sector Quilacán para nombres de caminos; comenta que en la XXIV versión del Congreso Nacional de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile realizado en Arica se analizó el Plan Nacional de Calidad Turística y considera relevante trabajar en el tema, considerando que se acerca el Día Mundial del Turismo este 27 de septiembre e insiste en la importancia del PLADETUR; respecto a la Ley de Plantas Municipales solicita que la propuesta no incluya funcionarios con sumarios ni con antecedentes negativos en su hoja de vida.

El Sr. Félix Velasco reitera solicitud de estudio jurídico respecto al contrato con la empresa Auto Orden; insiste en proponer como plaza la ciudad de La Serena para el campeonato Sudamericano de Fútbol Sub-20; solicita reunión entre Bomberos y equipo municipal; solicita el apoyo de la Secretaría Comunal de Planificación para la ejecución de un proyecto de un parque de agility y un estudio respecto a un cementerio para mascotas; considera importante comenzar a trabajar en la visión que se quiere proyectar como ciudad en el PLADECO y el PLADETUR; insiste en el tema de modernización de la Dirección de Obras; hace un llamado a abordar en Seminarios la ciberseguridad y cyberbullying; consulta en qué estado se encuentra la aplicación del sistema de seguridad que se le dijo que estaba en estudio, sugiere invitar a la empresa de seguridad y prevención Sosafe; consulta por la Comisión Bicentenario Liceo Gregorio Cordovez; finalmente considera que la CONAF se encuentra al debe en cuanto a las brigadas de incendios forestales en la época de verano.

El Sr. Luis Aguilera solicita audiencia con el Alcalde como Sociedad de Escritores de Chile para comentar la realización de la Vigésimo Primera Versión del Encuentro Nacional del Mundo de la Cultura; advierte sobre escasa luminosidad en Plaza El Brillador; sugiere lomo de toro y paradero en Avda. La Paz con Fundición y consulta por proyecto de máquinas de ejercicios en el sector; informa la presencia en la sesión, del Sr. Ignacio Sánchez del Campo representante de Fundación Bomberil Chileno Alemana.

El Sr. Ignacio Sánchez del Campo agradece Comodato aprobado y realiza entrega de insignias al Alcalde y señores Concejales.

El Sr. Luis Aguilera solicita autorización para realizar gestiones con la Municipalidad de Isla de Pascua.

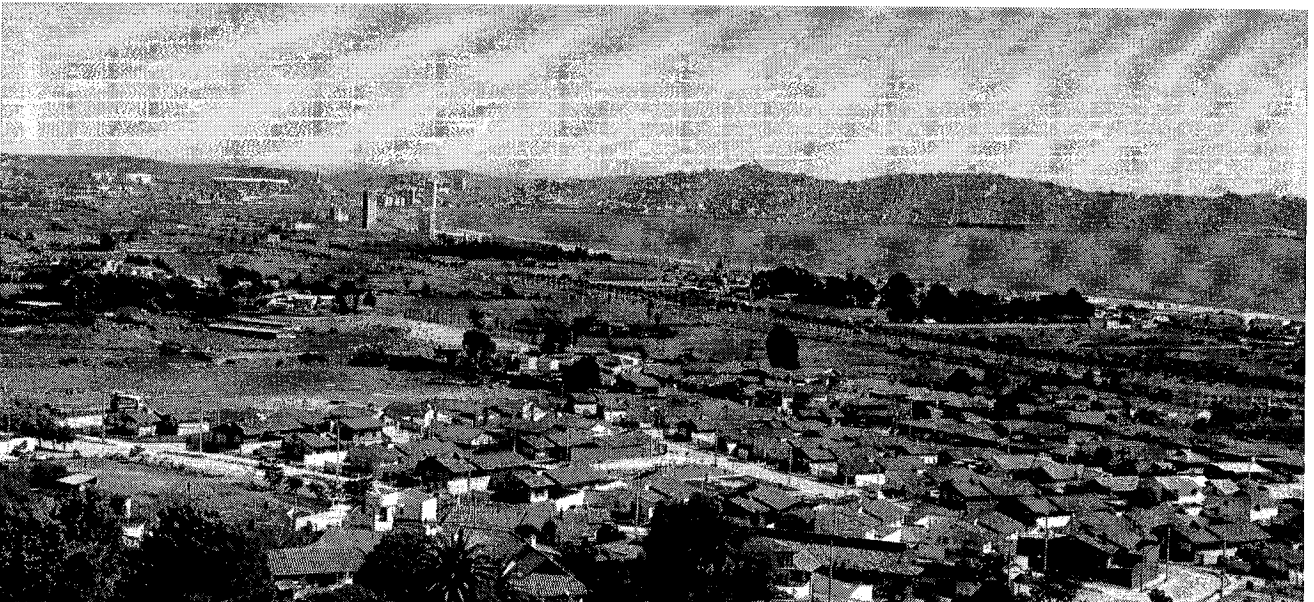
El Alcalde da término a la sesión a las 13:05 horas.





## MISIÓN CChC

Promover el desarrollo del sector e impulsar políticas públicas que contribuyan al bienestar de la sociedad, teniendo siempre como pilar fundamental las buenas prácticas en el accionar de nuestros asociados.



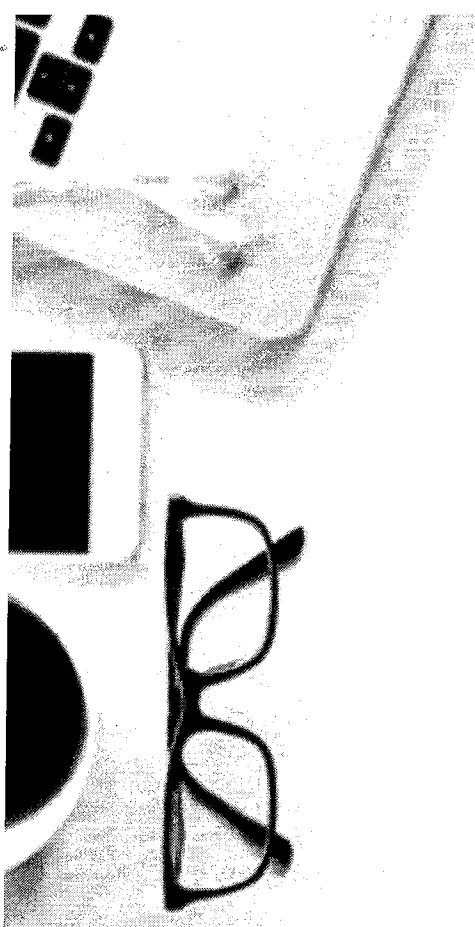
Sergio Quilodrán Muñoz  
Presidente **CChC La Serena**

Septiembre de 2018



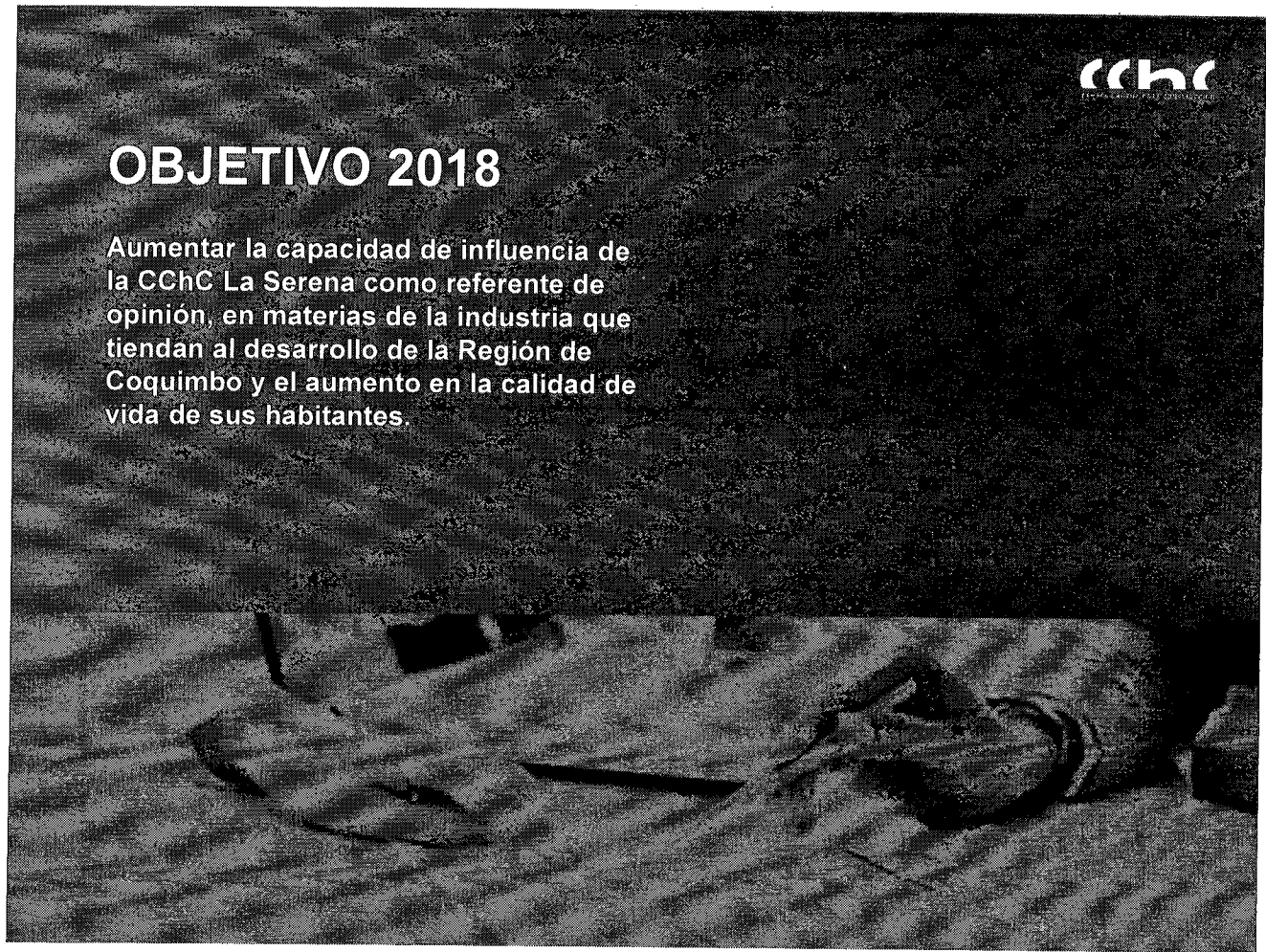
## ¿CÓMO LO HAREMOS?

Posicionándonos como actores propositivos, con una mirada de largo plazo y trabajando en alianza con los distintos stakeholders, en temas relevantes para el desarrollo de la región y el país.



## OBJETIVO 2018

Aumentar la capacidad de influencia de la CChC La Serena como referente de opinión, en materias de la industria que tiendan al desarrollo de la Región de Coquimbo y el aumento en la calidad de vida de sus habitantes.

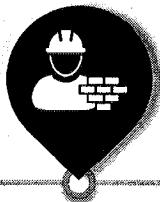


# PLAN DE ACCIÓN

## EJES TEMÁTICOS

**1**

INFRAESTRUCTURA



**3**

SOSTENIBILIDAD



**2**

CIUDAD Y TERRITORIO



**4**

DESCENTRALIZACIÓN







## OBJETIVOS

- a** Visibilizar relevancia de la planificación territorial
- b** Posicionar postura del gremio para generar una visión ciudad
- c** Promover la asociatividad público – privada para promover smartcities
- d** Sentar las bases para impulsar una mirada conjunta de conurbación para La Serena y Coquimbo

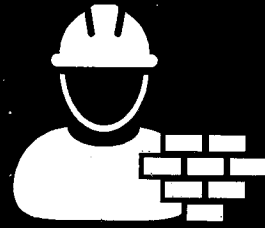
1

CIUDAD Y TERRITORIO



2

INFRAESTRUCTURA



## PRINCIPALES HITOS

1

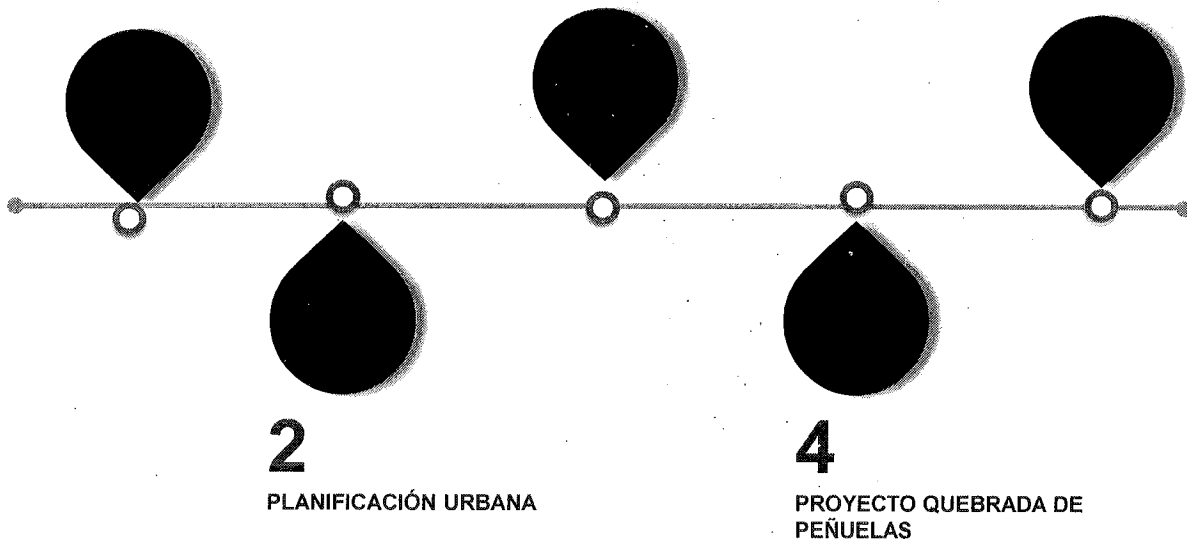
VISIÓN CIUDAD

3

SMARTCITIES

5

ÍNDICE DE CALIDAD  
DE VIDA URBANA



# PRINCIPALES HITOS

1

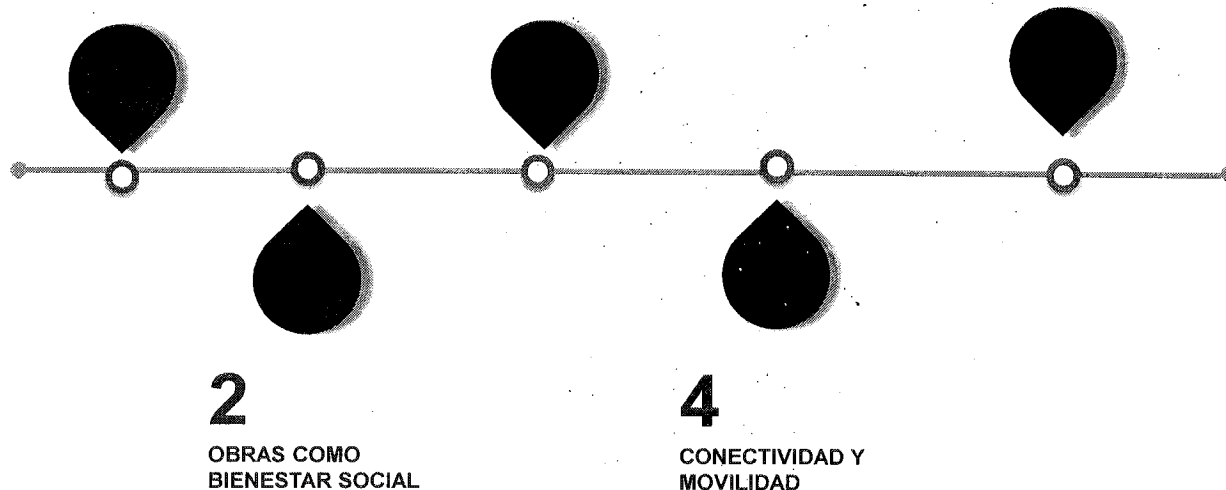
ICD 2018 - 2027

3

COMPETENCIAS DE EQUIPOS COMUNALES

5

PROMOCIÓN SISTEMA DE CONCESIONES – FONDO ESPEJO Y FUC



2

OBRAS COMO BIENESTAR SOCIAL

4

CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD



## OBJETIVOS

- a Visibilizar y reducir el déficit de infraestructura
- b Promover la aceleración de proyectos emblemáticos
- c Fomentar el desarrollo de conectividad y movilidad
- d Impulsar diversos modos de transporte público



## OBJETIVOS

- a Reforzar el rol social del gremio
- b Promover el concepto de calidad de vida
- c Impulsar campañas que generan bienestar social

3

SOSTENIBILIDAD



# 4

## DESCENTRALIZACIÓN



### PRINCIPALES HITOS



1

CALIDAD DE VIDA



3

PROGRAMA BUENAS PRÁCTICAS



5

COMPETENCIAS LABORALES



2

OBRAS CON ENERGÍAS LIMPIAS



4

SEGURIDAD LABORAL

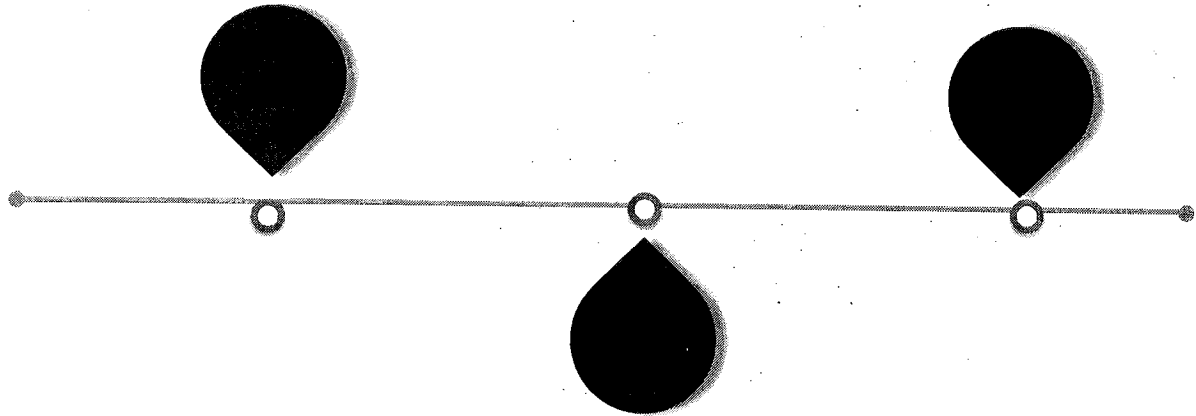




# PRINCIPALES HITOS

**1**  
TRABAJO CON  
GOBERNADOR  
REGIONAL

**3**  
ESTRATEGIA REGIONAL  
DE DESARROLLO



**2**  
PROMOTOR DE INVERSIONES  
PÚBLICAS



## OBJETIVOS

**a** Conocer la Ley de Regionalización

**b** Colaborar del diseño de políticas públicas

**c** Participar en la Estrategia Regional de Desarrollo





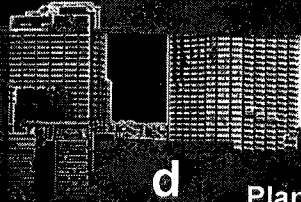
# Hoja de Ruta

**a** Parque Intercomunal Quebrada de Peñuelas

**b** Reedición Libro Urbanismo y Plan Serena de 1956

**c** Building Information Modeling (BIM)

**d** Plan Serena 2.0



**PROYECTOS CChC LA SERENA**



GRACIAS

Sergio Quilodrán Muñoz

Presidente **CChC La Serena**

Septiembre de 2018





Ilustre Municipalidad de  
La Serena



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## **DOTACIÓN FUNCIONARIA PLANTA Y CONTRATA**

- 339 FUNCIONARIOS ACTUALES
- 218 DE PLANTA Y 121 A CONTRATA
  
- 192 HOMBRES      57%
- 147 MUJERES      43%

**\*18 CARGOS EN CONCURSO (PLANTA)**



Huere Municipalidad de  
La Serena

## DOTACIÓN FUNCIONARIA PLANTA Y CONTRATA

- 236 CARGOS DE PLANTA:
- 116 HOMBRES, 102 MUJERES Y 18 EN CONCURSO
  
- 121 CARGOS A CONTRATA:
- 76 HOMBRES Y 45 MUJERES



Huere Municipalidad de  
La Serena

## ESCALAFONES INCIDENCIA DE GÉNERO

ESCALAFÓN	Nº PERSONAS	HOMBRES	MUJERES	% DE MUJERES
DIRECTIVO	20	14	6	30 %
PROFESIONAL	53	25	28	53 %
JEFATURA	20	8	12	60 %
TECNICO	61	24	37	61 %
ADMINIS.	94	42	52	55 %
AUXILIAR	91	83	8	9 %



Honorable Municipalidad de  
La Serena

### **DISTRIBUCIÓN DE GRADOS POR GÉNERO ESCALA UNICA DE SUELDOS**

- GRADO 4: \$2.951.437.
- GRADO 12: \$ 877.237.

**124 FUNCIONARIOS**

**63 Hombres y 61 Mujeres (49%)**



Honorable Municipalidad de  
La Serena

### **DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO ESCALA UNICA DE SUELDOS**

- GRADO 15: \$602.349
- GRADO 19: \$480.816

**150 FUNCIONARIOS**

**52 MUJERES (35%) Y 98 VARONES (65%)**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONCLUSIONES

- El informe es parcial ya que no incluye a los funcionarios a honorarios
- El personal femenino de planta y contrata en nuestra municipalidad alcanza al 43%. El promedio nacional asciende al 47%.
- Los escalafones directivos (30%) y auxiliares (9%) son discordantes en relación al género femenino.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## PROPUESTAS

- Mayor presencia femenina en cargos directivos. En grado 4 solo hay 2 mujeres en 8 cupos y en grado 6 hay solo hombres en los 3 cupos.
- Priorización femenina en los 18 cargos de planta actualmente en concurso.
- Paridad de género en sueldos y opciones a altos cargos a mediano plazo.
  
- Establecer el Grado 17 como tope inferior (\$515.830). Actualmente, hay 66 funcionarios con grado 18 y 19.



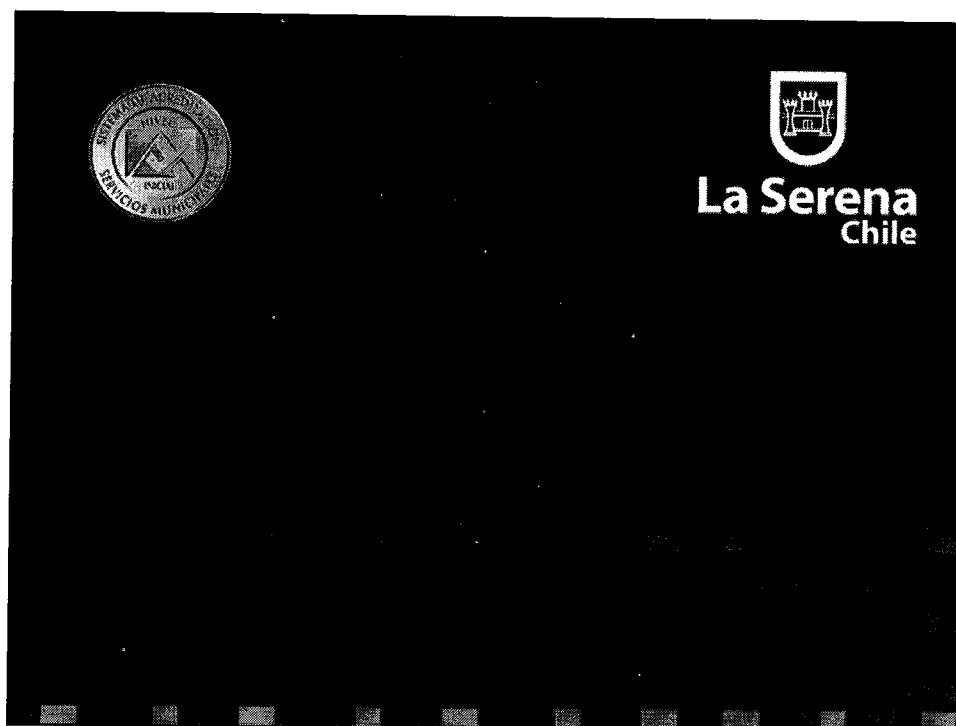
### MAYOR COSTO DE MEJORIA GRADO MINIMO

N° PERSONAS GRADOS 18 Y 19	SUELDO ACTUAL GRADOS 18 Y 19 66 TRABAJADORES	SUELDO GRADO 17 66 TRABAJADORES	COSTO PARA EL MUNICIPIO
GRADO 18: 44	\$21.513.717	\$515.830 X 66	\$1.953.111 MENSUAL
GRADO 19 : 22	\$10.577.952	\$34.044.780	
66 PERSONAS	\$32.091.669		



Ilustre Municipalidad de  
La Serena







**Postulación Proyectos (programación)**

**Sector Rural:**

**Pavimentación :**

- Calle Gabriela Mistral, sector Islón.
- Calle Pablo Neruda, sector Islón.
- Calle 1, acceso principal loteo Santa Elisa, sector El Romero.
- Calle transversal, loteo Santa Elisa, sector El Romero.
- Pasaje interior, loteo Santa Elisa, sector El Romero.








**La Serena**  
Chile

**COSTOS Y APORTES LLAMADO N° 28 PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA**

Nombre Vía	Sector	Costo total	M	Restricción monto referencial OP-OAI	Diseño Municipal	Aporte Comité Reglamentario	Aporte Municipio Reglamentario			Aporte Total Municipio + Comités
							7%	Superación Límite	OAA	
Calle y Pasajes Gabriela Mistral y Pablo Neruda	Islón	\$ 179.473.000	758,14	\$ 221.996.000	\$ 4.990.000	\$ 9.182.000	\$ 11.644.000	\$ 0	\$ 13.131.000	\$ 19.786.000
Calle y Pasaje Santa Elisa	El Romero	\$ 153.859.972	480	\$ 172.465.000	\$ 4.171.000	\$ 7.243.000	\$ 9.732.000	\$ 0	\$ 14.634.000	\$ 20.395.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 333.332.972</b>	<b>1238,14</b>	<b>\$ 394.461.000</b>	<b>\$ 9.161.000</b>	<b>\$ 16.425.000</b>	<b>\$ 21.376.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 27.965.000</b>	<b>\$ 49.180.000</b>

**\$ 56.605.000** Aporte total municipal sin eximir a Comités

**La Serena**  
Chile

**PROPUESTA:**

- Postulación de 5 proyectos (calzada en adocreto).
- Total Metros lineales pavimentación: 1238 ml. de pavimento.
- Costo aproximado en obras : 11.905 U.F. , M\$ 333.333
- Monto **Máximo de Subvención Municipal a Comités: M\$16.450** (eventual eximición por vulnerabilidad social según RSH).
- **Aporte Total Municipal** (7%, aporte superación valores límites, OAA, y Subvención a Comités): **M\$56.605 (17%)**.
- 
- Suscripción Convenio SERVIU y pago en cuotas año 2019.



**RESUMEN ACUERDOS SOLICITADOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 1. Compromiso de suscribir oportunamente el Convenio de Pavimentación Participativa correspondiente al Llamado N° 28 del MINVU y de ingresar en forma oportuna a caja SERVIU, los aportes relativos a los Comités que serán favorecidos y el aporte establecido para el Municipio de La Serena (Aporte Directo y por Obras Adicionales), correspondiente a un total de \$56.605.000.**
- 2. Aprobación de subvención a Comités de Pavimentación Participativa Llamado N°28 año 2018, por un monto máximo de \$16.425.000.**





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

**INSTITUTO CHILENO ALEMÁN DE CULTURA DE LA SERENA Y COQUIMBO**

En La Serena, a **XX** de septiembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y el **INSTITUTO CHILENO ALEMÁN DE CULTURA DE LA SERENA Y COQUIMBO**, Rol único tributario N° 71.539.200-3, Persona Jurídica sin fines de lucro, inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 11198, de fecha 31 de enero de 2013, representado por su Presidenta doña **DIETMUT LUISE GRAEFF**, alemana, rol único nacional N° 12.060.008-7, con domicilio en calle Benito Rebolledo N° 2482, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del **equipamiento municipal o inmueble denominado “Loteo Solar II y Lomas del Cerro Grande”**, ubicado en el pasaje Ticnamar N° 1746, sector El Milagro, La Pampa, comuna de La Serena, terreno que actualmente constituye un sitio eriazos. Dicho inmueble se encuentra inscrito a fojas 7.355 N° 5.186 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2016, Rol de Avalúo N° 02800-00174 y presenta una superficie de 1023,73 metros cuadrados, siendo sus deslindes los siguientes: **Al Nororiente:** en 23,64 metros con terreno denominado equipamiento privado y en 23,92 metros con P.N. treinta y tres; **al Surponiente:** en 43,36 metros con calle proyectada; **al Suroriente:** en 1,10 metros con P.N. 33 y en 22,00 metros, con sitio número ciento cuatro del Loteo; y **al Norponiente:** en 23,48 metros con terreno denominado equipamiento privado.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazos, al “**INSTITUTO CHILENO ALEMÁN DE CULTURA DE LA SERENA Y COQUIMBO**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **DIETMUT LUISE GRAEFF**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con el fin de destinarlo al funcionamiento de la denominada “**Brigada Bomberil Chileno-Alemana de La Serena**”, en la medida que se obtengan previamente los permisos que la ley exige, debiendo utilizarse el local comunitario que eventualmente se construya, según su uso y destino natural.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones el equipamiento, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que se encuentre en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos, si correspondiere (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).

4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del equipamiento.
5. Mostrar y exhibir el inmueble que se construya, cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar el equipamiento a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva que correspondan. Se deja constancia que el Plan Regulador Comunal de La Serena no permite la construcción de infraestructura de seguridad en el sector entregado en comodato, permitiéndose por otra parte el equipamiento social y otros usos, haciendo presente que es absoluta responsabilidad del comodatario determinar si el equipamiento que se proyecta se ajusta a lo permitido, debiendo ajustarse lo que en definitiva se ejecute al uso permitido en la zona donde se ubica el equipamiento, debiendo obtenerse en forma previa permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble (o equipamiento) un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO: Superintendencia de Bomberos.** En el evento que para la ejecución de los fines proyectados sea necesario obtener la autorización de la Superintendencia de Bomberos, ésta será gestionada por el comodatario, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de La Serena.

**SÉPTIMO: Plazo.** El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. Asimismo se otorga el plazo de tres años para construir el local comunitario, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

**OCTAVO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes, respetando además las normas sobre emisiones de ruidos molestos. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

**NOVENO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**DÉCIMO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente actualmente a un sitio eriazo, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto.

**DÉCIMO PRIMERO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO SEGUNDO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO TERCERO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO QUINTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; b) no obtener la autorización a que se refiere la cláusula sexta de este contrato; y b) si no se cumple con el objeto para el cual se ha entregado el comodato.

**DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección de Obras respecto a las construcciones.

**DÉCIMO OCTAVO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del concejo.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el

acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX de fecha XX de septiembre de 2018, lo que se encuentra acreditado por certificado emitido por el Secretario Municipal con fecha XX de septiembre.

**VIGÉSIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **DIETMUT LUISE GRAEFF** para representar al **INSTITUTO CHILENO ALEMÁN DE CULTURA DE LA SERENA Y COQUIMBO**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha 24 de septiembre de 2018, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

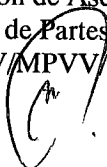
**DIETMUT LUISE GRAEFF  
INSTITUTO CHILENO ALEMÁN DE CULTURA  
DE LA SERENA Y COQUIMBO**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
  - Secplan (Sr. Francisco Zúñiga)
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Administración
  - Delegación La Pampa
  - Sección de Inventario
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT







Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN

En La Serena, a **XX** de Septiembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, EDUDOWN**”, rol único tributario N° 65.073.010-0, inscrita en el Registro de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación bajo el N° 9098 de 31 de Enero de 2013, representada para estos efectos por su Presidente don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.855.710-5, con domicilio en calle Jorge Cortés Maturana N° 2.971, San Joaquín, comuna de La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Propiedad.** La Municipalidad es dueña del inmueble denominado “Equipamiento Municipal del Loteo La Serena Oriente II”, ubicada en la calle Viviana Chepillo, sector San Joaquín, comuna de La Serena, que corresponde en la actualidad a un sitio eriazo, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 7.369 N° 6.127 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2009 y presenta una superficie de 1.939,70 m<sup>2</sup>, siendo sus deslindes especiales los siguientes: **al Norte**, en 35,00 metros con Lote 15; **al Sur**, en 50,61 metros con Lote b Dos otro propietario; **al Oriente**, en 45,30 metros con Lote B Uno otro propietario; **al Poniente**, en 48,37 metros con calle Viviana Georgina Chepillo Pozo.

**SEGUNDO: Comodato.** Por el presente instrumento la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato la totalidad del terreno individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la entidad denominada “**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, EDUDOWN**”, para quien acepta su Presidente don **OLIVER OSVALDO VEAS FLORES**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

**TERCERO: Objeto.** El presente contrato se celebra con la finalidad de construir un recinto donde serán atendidos, en forma gratuita, niños y niñas con Síndrome de Down de La Serena y de las restantes comunas de la Región de Coquimbo, destinándolo al desarrollo de actividades educativas que les son propias.

**CUARTO: Obligaciones.** Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir un recinto para niños y niñas con Síndrome de Down.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Una vez que se construya, mantener en óptimas condiciones el recinto. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), una vez construido el recinto.
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
6. Mostrar y exhibir el recinto cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el periodo del contrato.

**QUINTO: Prohibiciones.** Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Arrendar o ceder a cualquier título el inmueble objeto de este contrato.
4. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

**SEXTO: Plazo.** El plazo del comodato será de 20 (veinte) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción del recinto será de 5 (cinco) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio, debiendo contar con el permiso de construcción correspondiente.

Este contrato podrá ser renovado en su oportunidad, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento de Comodatos Municipales de Bienes Inmuebles y sus Procedimientos, y siempre que la solicitud sea formulada por el comodatario antes del vencimiento del presente contrato.

**SÉPTIMO: Horarios.** Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, una vez construido el recinto educacional, no deben generar menoscabo en la calidad de vida de los vecinos.

**OCTAVO: Administración.** Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

**NOVENO: Responsabilidad.** El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos, actividades y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

**DÉCIMO: Comunicación.** El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
3. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

**DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble.** Una vez construido el recinto educacional, el comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

**DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos.** Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

**DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado.** Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

**DÉCIMO CUARTO: Término anticipado.** Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato; c) cuando existan otras razones fundadas que ameriten la restitución del inmueble; d) si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.

**DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato.** Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término

anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso, sin derecho a indemnización o reclamación alguna.

**DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización.** El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones.** Las construcciones que se ejecuten deberán obtener previamente el permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales de La Serena y cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

**DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal.** Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Septiembre de 2018, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Septiembre de 2018.

**DÉCIMO NOVENO: Resciliación.** Las partes convienen en este acto en resciliar de común acuerdo el contrato de comodato suscrito entre las mismas partes con fecha 12 de Mayo de 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2074 de 2 de Junio de 2016, atendido el nuevo comodato que se otorga mediante el presente instrumento.

**VIGÉSIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías.** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de don OLIVER OSVALDO VEAS FLORES para representar a la "CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, EDUDOWN" consta en copia de escritura pública de "Poderes de administración y representación de la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down", suscrita el 7 de Junio de 2018, ante el Notario Público Titular de la Notaría de San Miguel, doña Esmeralda Luz Muñoz Iglesias.

**OLIVER OSVALDO VEAS FLORES  
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD  
PARA EL SÍNDROME DE DOWN  
EDUDOWN**

**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
  - Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Departamento de Administración
  - Sección de Inventario
  - Delegación La Pampa
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT